



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 SECPLAN

REF: APRUEBA MODIFICACION DE ACUERDO,
 COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL
 HUIMEO LOS MARCOS.

DECRETO MUNICIPAL N° 1787

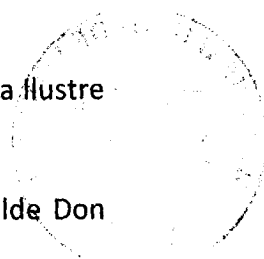
LONGAVI, 04 AGO. 2015

VISTOS:

- 1.-Que con fecha 30 de enero de 2012 se celebro el contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Huimeo Los Marcos.
- 2.-El Decreto Afecto N° 1.004 del 06/12/12 mediante el cual asume como Alcalde Don Mario Briones Araice;
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 30 de enero de 2012, se celebró el contrato de comodato entre la I. municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Huimeo Los Marcos, por el cual se les entregó un inmueble de una superficie de aproximada de 779,10 metros cuadrados cuyos deslindes son Norte: en 33 metros deslindando con Lote N° 2 según plano; Sur: con Lote N° 4; Poniente en 21,41 metros; Oriente en 26,49 metros deslindando con callejón sin nombre. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 2535 número 3297 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.
- 2.- Que por sugerencia de la Empresa Aguas Nuevo Sur ha solicitado rectificar el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, contenga ciertas descripciones específicas dentro del acuerdo, tal como lo ha requerido en otros proyectos de similares características.
- 3.- Que, con fecha 27 de febrero de 2015 el Honorable Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la modificación de acuerdo para que el Comité de Agua Potable Rural Huimeo Los Marcos pueda constituir a su nombre derechos de aprovechamiento de aguas.
- 4.- Que, sin perjuicio de lo anterior la Dirección General de Aguas ha solicitado que el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, contenga ciertas descripciones específicas dentro del acuerdo.
- 5.- Que, por esta razón con fecha 31 de julio de 2015 el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad, que se autorice la constitución del derecho de aprovechamiento a nombre del Comité de Agua Potable Rural de Huimeo Los Marcos en el inmueble de dominio de la Ilustre Municipalidad de Longaví y el acuerdo de permitir al comité antes mencionado, constituir un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que se

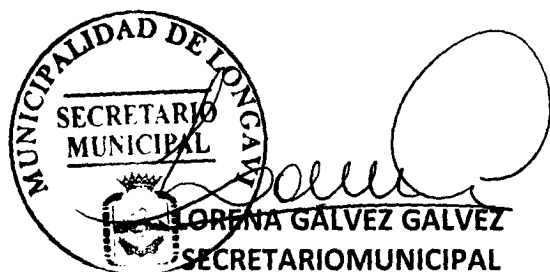


extraerán desde un sondaje ubicado en un inmueble de dominio de la Ilustre Municipalidad de Longaví, inscrito a fojas 2535 N° 3297 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2003.

DECRETO:

APRUEBESE: la constitución del derecho de aprovechamiento de agua a nombre del Comité de Agua Potable Rural de Huimeo Los Marcos en el inmueble de dominio de la Ilustre Municipalidad de Longaví y el acuerdo de permitir al comité antes mencionado, constituir un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que se extraerán desde un sondaje ubicado en un inmueble de dominio de la Ilustre Municipalidad de Longaví, inscrito a fojas 2535 N° 3297 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 2003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIOMUNICIPAL

A. Fuentes/V. Alfaro

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Oficina partes
- Oficina Secplan
- Jurídico



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

